



Al Despacho de la señora Juez, para resolver. Bucaramanga, 12 de agosto de 2020.

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
Secretaria

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO: 2015-00142-00

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

Previo a resolver sobre la modificación y/o aprobación de la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, se dispone REQUERIRLA para que informe a este Despacho si el demandado canceló las cuota alimentarias de los meses de octubre a diciembre de 2019 y enero de 2020, por cuanto en auto del 10 de septiembre de 2019 se modificó la liquidación y se aprobó hasta la cuota del mes de septiembre.

Igualmente, si ha efectuado abonos extraproceso toda vez que en la liquidación aportada no se incluye el valor total de las cuotas mensuales.

NOTIFIQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza

**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**

Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Hoy 13 de AGOSTO de 2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 069 se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
Secretaria